



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

FECHA 04/05/2026
CONTRATISTA ZULUAGA GIRALDO LUISA FERNANDA
NIT/C.C. 30404126
NIVEL RIESGO ARL2

OEF No. 30

OBJETO GENERAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA EN LA ESPECIALIDAD DE PERIODONCIA PARA LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (UNISALUD) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
ANEXOS	SOLICITUD ORDEN COTRACTUAL NO.419234 DEL 04/05/2026, SOLICITUD DE CDF GLOBAL NO. N.1.013.MZ.026-2026 DEL 08/01/2026, CDF GLOBAL NO. 42 DEL 08/01/2026, RESOLUCION DE VIGENCIAS FUTURAS NO.4 DEL 22/01/2026, LOS DEMAS DOCUMENTOS CONTRACTUALES REPOSAN EN LA CARPETA DE ARCHIVO DIGITAL, NUMERO PROCESO SECOP :UNAL-UNISAL-2026-419187
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$25,000,000) , .
SUPERVISOR	GARCIA HENRY - 10287477

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LAS PARTES A SUSCRIBIR

CONTRATANTE: HENRY GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.287.477, EN SU CALIDAD DE JEFE DE DIVISION DE UNISALUD SEDE MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3

CONTRATISTA: ZULUAGA GIRALDO LUISA FERNANDA, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.404.126

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

PLAZO

EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL SERA DE TRESCIENTOS VEINTINUEVE (329) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION HASTA EL 31/03/2027 PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DE LA ORDEN CONTRACTUAL

FORMA DE PAGO

EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IRÁ CON CARGO A LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

2026: \$18.000.000
2027: \$7.000.000 (VIGENCIA FUTURA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°. 4 DEL 22 DE ENERO DE 2026 DE LA GERENCIA NACIONAL DE UNISALUD)
TOTAL: \$25.000.000

LA UNIVERSIDAD- UNISALUD SEDE MANIZALES PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR PACTADO EN LA PRESENTE ORDEN, MEDIANTE MODALIDAD DE PAGO RETROSPECTIVA (EVENTO), DE ACUERDO A LAS TARIFAS NEGOCIADAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS, ACORDADAS Y CONTENIDAS EN LA PROPUESTA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN. EL CONTRATISTA RADICARÁ DENTRO DE LOS QUINCE PRIMEROS DIAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS JUNTO CON LOS RIPS APROBADOS POR EL MECANISMO ÚNICO DE VALIDACIÓN, LOS SOPORTES DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2275 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN, Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, SUSTITUYAN O DEROGUEN TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS CONTEMPLADOS PARA SU APLICACIÓN, Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN, EN EL MEDIO ELECTRÓNICO DISPUESTO POR UNISALUD.

LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RIPS, SON SOPORTES OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS, LOS CUALES SERÁN VALIDADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA RESOLUCIÓN 2275 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN, ADICIONEN, SUSTITUYAN O DEROGUEN, TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS CONTEMPLADOS PARA SU APLICACIÓN, DE ACUERDO A LA NORMA.

PARÁGRAFO 1. LA UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE MANIZALES PAGARÁ LOS VALORES QUE NO SEAN OBJETO DE GLOSA DE LA FACTURACIÓN RADICADA OPORTUNAMENTE POR EL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RADICACIÓN, CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR

EL SALDO, ESTO ES, LOS VALORES OBJETO DE GLOSA, EL TRÁMITE DE REVISIÓN DE GLOSAS SE HARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO NORMATIVAMENTE ACORDE AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 DE 2011, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN 2284 DE 2023, Y LAS DEMÁS NORMAS DE LOS MODIFIQUEN, ADICIONES, SUSTITUYAN O DEROGUEN, TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS CONTEMPLADOS PARA SU APLICACIÓN.

PARÁGRAFO 2. EL TRÁMITE PARA DEVOLUCIONES SE HARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO NORMATIVAMENTE ACORDE CON EL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 2284 DE 2023 Y LAS DEMÁS NORMAS DE LOS MODIFIQUEN, ADICIONES, SUSTITUYAN O DEROGUEN, TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS CONTEMPLADOS PARA SU APLICACIÓN.



UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

FECHA 04/05/2026
CONTRATISTA ZULUAGA GIRALDO LUISA FERNANDA
NIT/C.C. 30404126
NIVEL RIESGO ARL2

OEF No. 30

FORMA DE PAGO

PARÁGRAFO 3. EL TRÁMITE DE GLOSAS SERÁ EL SIGUIENTE: LA UNIVERSIDAD- UNISALUD SEDE MANIZALES, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS SUS SOPORTES, FORMULARÁ Y COMUNICARÁ AL CONTRATISTA LAS GLOSAS A CADA FACTURA.

UNA VEZ FORMULADAS LAS GLOSAS A UNA FACTURA NO SE PODRÁN FORMULAR NUEVAS GLOSAS A LA MISMA FACTURA, SALVO LAS QUE SURJAN DE HECHOS NUEVOS DETECTADOS EN LA RESPUESTA DADA A LA GLOSA INICIAL.

"EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR RESPUESTA A LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD UNISALUD SEDE MANIZALES, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICANDO SU ACEPTACIÓN O JUSTIFICANDO LA NO ACEPTACIÓN. LA UNIVERSIDAD UNISALUD SEDE MANIZALES, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA RESPUESTA, DECIDIRÁ SI LEVANTA TOTAL O PARCIALMENTE LAS GLOSAS O LAS DEJA COMO DEFINITIVAS. SI CUMPLIDOS LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, EL CONTRATISTA CONSIDERA QUE LA GLOSA ES SUBSANABLE, TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR LA CAUSA DE LAS GLOSAS NO LEVANTADAS Y ENVIAR LAS FACTURAS NUEVAMENTE A LA UNIVERSIDAD UNISALUD SEDE MANIZALES.

LOS VALORES POR LAS GLOSAS LEVANTADAS TOTAL O PARCIALMENTE DEBERÁN SER CANCELADOS DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A SU LEVANTAMIENTO, INFORMANDO AL CONTRATISTA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS GLOSAS O SU PROPORCIÓN, QUE NO FUERON LEVANTADAS. UNA VEZ VENCIDOS LOS TÉRMINOS, Y EN EL CASO DE QUE PERSISTA EL DESACUERDO SE ACUDIRÁ A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, BIEN SEA EN USO DE LA FACULTAD DE CONCILIACIÓN O JURISDICCIONAL A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1 ATENDER A LOS USUARIOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CON PERSONAL DE SALUD IDÓNEO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE SALUD, POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 2 DESARROLLAR LOS PROCESOS ODONTOLÓGICOS ORIENTADOS AL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS USUARIOS EN CONCORDANCIA AL MODELO DE SALUD DE UNISALUD Y LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.
- 3 PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONTENIDOS EN LA RESOLUCION NO. 2765 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE ACTUALIZAN INTEGRALMENTE LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD, EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE UNISALUD Y LOS DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES POR EL CONTRATISTA, EN CONCORDANCIA CON LA AUTORIZACIÓN Y REMISIÓN QUE EFECTÚE UNISALUD, Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE
- 4 PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS, OBSERVANDO TODAS LAS NORMAS LEGALES Y DE ÉTICA, AL IGUAL QUE LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SERVICIO, SEGÚN DECRETO 780 DE 2016 Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- 5 APLICAR LAS GUÍAS, PROTOCOLOS, RUTAS Y O LINEAMIENTOS DE ATENCIÓN ADOPTADAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTES REGULADORES Y DE CONTROL, EN SU DEFECTO, LAS INSTITUCIONALES, PARA CADA UNA DE LAS PATOLOGÍAS DE LOS PACIENTES REMITIDOS, FACILITANDO LA CONSULTA DE ESTAS GUÍAS MEDIANTE SU ENTREGA O ACCESO VÍA WEB, EN MEDIO FÍSICO O PERMITIENDO LA CONSULTA DE LAS MISMAS DIRECTAMENTE EN LA IPS Y COMUNICANDO OPORTUNAMENTE LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A LAS MISMAS.
- 6 FORMULAR LOS MEDICAMENTOS EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES, EN ESPECIAL EL ARTÍCULO 35 DE LA RESOLUCIÓN NO. 2765 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- 7 UTILIZAR Y SUMINISTRAR MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS QUE CUENTEN CON EL REGISTRO INVIMA Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) COMO PRUEBA DE CALIDAD DE LOS MISMOS, LOS CUALES DEBERÁN SER FORMULADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 2765 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- 8 IMPLEMENTAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE, EN LO RELACIONADO CON EL ANEXO TÉCNICO 1 Y EL ANEXO TÉCNICO 2 PARA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA E INDICADORES DE LOS PACIENTES ENTRE EL PRESTADOR Y UNISALUD.
- 9 PRESENTAR LA SOLICITUD DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANEJO DEL PACIENTE, LA CUAL DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICO, DATOS CLÍNICOS Y CUPS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 2335 DE 2023, LA RESOLUCIÓN NO. 5596 DE 2015, LA RESOLUCIÓN NO. 2641 DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN NO. 2765 DE 2025, TODAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVA QUE LAS MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- 10 DAR CUMPLIMIENTO A LOS ANEXOS TÉCNICOS NO. 1 Y 2 DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 2275 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN
- 11 TRAMITAR LAS AUTORIZACIONES A TRAVÉS DE LOS CANALES ESTABLECIDOS POR UNISALUD, SIN QUE MEDIE LA ACCIÓN DEL USUARIO, ESTABLECIENDO CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL ACCIONES PARA ELIMINAR BARRERAS DE ACCESO ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE UNISALUD.
- 12 TRAMITAR LA CONTRARREFERENCIA EN EL ACTO DE LA CONSULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2335 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL DECRETO 780 DE 2016 Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- 13 CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR UNISALUD PARA LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN EL PLAN

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

FECHA 04/05/2026
CONTRATISTA ZULUAGA GIRALDO LUISA FERNANDA
NIT/C.C. 30404126
NIVEL RIESGO ARL2

OEF No. 30

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

DE BENEFICIOS EN SALUD ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO NACIONAL DE UNISALUD

14 DISPONER DE UN PROCESO DE ATENCIÓN QUE INCLUYA LOS MECANISMOS DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL HORARIO DE PRESTACIÓN, SISTEMAS DE ATENCIÓN AL USUARIO QUE SE AJUSTEN A LA POLÍTICA, AL MODELO DE ATENCIÓN Y DE GESTIÓN DEL RIESGO CONTENIDO CON EL MODELO DE SALUD DE UNISALUD.

15 REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA DIVULGACIÓN, PRESERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES.

16 PRESENTAR Y MANTENER VIGENTE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TALES COMO CERTIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y TÍTULOS ESPECIALES, QUE SON EXIGIDOS POR LA LEY O LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O SANITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE ÉL.

17 OFRECER A LOS USUARIOS, DE UNISALUD OPORTUNIDAD EN LA CONSULTA EN CONCORDANCIA CON LO CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

18 CONSIGNAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS HISTORIAS CLÍNICAS, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE; ESTO CON EL FIN DE FACILITAR LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y DE CALIDAD.

19 GARANTIZAR DENTRO DE SU COMPETENCIA, LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA DE LOS USUARIOS, DÁNDOLA A CONOCER SOLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ÉTICAS, LEGALES E INSTITUCIONALES REFERIDAS A PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROTECCIÓN Y REGISTRO Y CONTROL DE HISTORIAS CLÍNICAS.

20 CUMPLIR DE MANERA ESTRUCTA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA FÍSICA Y/O DIGITAL, SEGÚN SE REQUIERA UNISALUD, DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN REPORTAR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES FORMAS Y/O EN LOS APLICATIVOS DISPONIBLES POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD O ENTIDAD COMPETENTE, SEGÚN CORRESPONDA, PARA QUE UNISALUD, EN SU CONDICIÓN DE EAPB, CUMPLA SUS OBLIGACIONES LEGALES, LA INFORMACIÓN A REPORTAR ES LA SIGUIENTE:

21 G. REPORTAR LOS DEMÁS INFORMES DE NORMA QUE REQUIERAN LOS ENTES RECTORES EN SALUD, ASÍ COMO EL REPORTE DE POSIBLES EVENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

22 RESPONDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE REALICE LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SEDE MANIZALES DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD, RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

23 PROPORCIONAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA – UNISALUD LA RESPUESTA A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, SOPORTES DE ATENCIÓN, JUSTIFICACIONES Y DEMÁS, RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN PRESTADA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE EXIJA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNISALUD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD O EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA CIRCULAR 202315100000010-5 DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, O LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O DEROGUEN.

24 NOTIFICAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD SEDE MANIZALES DE TODA NOVEDAD Y/O ACTUALIZACIÓN QUE SE PRESENTE A LA INFORMACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES.

25 INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD TODOS LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN SUPLANTACIONES O FRAUDE POR PARTE DE LOS USUARIOS.

26 APOYAR Y CONTRIBUIR CON LAS LABORES DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD SEDE MANIZALES, REALICE EN FORMA DIRECTA Y ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA CONCURRENT, PREVIA CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA, DESIGNANDO UN COLABORADOR COMO ENLACE VÁLIDO ENTRE EL CONTRATISTA Y UNISALUD

27 RECIBIR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS QUE PROGRAME LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-UNISALUD SEDE MANIZALES, COMPROMETIÉNDOSE A SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS MISMAS, CUMPLIENDO LOS COMPROMISOS Y PLANES DE MEJORA QUE SE GENEREN ENTRE LAS PARTES COMO RESULTADO EN DICHAS VISITAS.

28 APOYAR Y CONTRIBUIR CON LAS LABORES DE SUPERVISIÓN, INFORMANDO MENSUALMENTE, VÍA CORREO ELECTRÓNICO (RACARDONAM@UNAL.EDU.CO), EL ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS, INDICANDO EL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR. EN EL MOMENTO QUE SE EJECUTE EL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL VALOR TOTAL DEL MISMO, SE DEBE INFORMAR DE MANERA INMEDIATA Y CONTINUAR ENVIANDO EL INFORME DE EJECUCIÓN, AL MISMO CORREO, CADA OCHO (8) DÍAS, Y ASÍ DEFINIR LAS ACCIONES PERTINENTES ENTRE LAS PARTES COMO ADICIONAR LA ORDEN CONTRACTUAL O UNA POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA

29 PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD RIAS Y EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN LOS RESULTADOS DE SALUD ESPERADOS EN EL MARCO DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEFINIDO Y CONCERTADO POR LAS PARTES.

30 CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE UNISALUD, JUNTO CON SU ANEXO NO. 1 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL BUEN USO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, LA CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

31 REALIZAR EL RECAUDO DE LAS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS, DE LAS ÓRDENES QUE NO SE EVIDENCIE SU RESPECTIVO PAGO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD



OEF No. 30

FECHA 04/05/2026
CONTRATISTA ZULUAGA GIRALDO LUISA FERNANDA
NIT/C.C. 30404126
NIVEL RIESGO ARL2

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD-UNISALUD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO;
2. ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
3. ENVIAR LA BASE DE DATOS DE LA POBLACION OBJETO DE ATENCION, DE ACUERDO CON LA CARACTERIZACION POBLACIONAL, EN LA QUE SE CONTEMPLA LA DELIMITACION TERRITORIAL Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS EN EL MODELO DE SALUD DE UNISALUD.
LA BASE DE DATOS ACTUALIZADA DE LOS AFILIADOS SE ENVIARA DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DIAS DEL MES. LA BASE DE DATOS SE PODRA CONSULTAR EN EL MICRO SITIO DE UNISALUD VIRTUAL, DE MANERA PERMANENTE, PREVIA CONCERTACION ACORDADA ENTRE EL SUPERVISOR DE UNISALUD Y EL CONTRATISTA, PARA EL ACCESO RESTRINGIDO MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA.
4. INFORMAR AL CONTRATISTA LAS RUTAS DE ATENCION INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD OBLIGATORIAS Y LAS PRIORIZADAS POR UNISALUD, SUS LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTANDARES DE ATENCION, SIENDO LAS RUTAS DEFINIDAS LAS SIGUIENTES: PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y POBLACION MATERNO-PERINATAL, RIAS PRIORIZADAS POR UNISALUD SEGUN APLICA A CADA ENTIDAD : CARDIO-CEREBRO-VASCULAR, ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS, ACCIDENTES Y TRAUMAS, ACCIDENTES MEDIO AMBIENTE, ENFERMEDADES HUERFANAS, TRASTORNOS VISUALES Y AUDITIVOS, TRASTORNOS DEGENERATIVOS, NEUROPATIAS Y AUTO-INMUNES, ENFERMEDADES INFECCIOSAS, ALTERACIONES NUTRICIONALES, TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO MANIFIESTOS DEBIDO A USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ADICCIONES, CANCER, RIAS A VICTIMAS DE VIOLENCIAS (SEXUAL, INTRAFAMILIAR, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, QUEMADURA CON AGENTES QUIMICOS), TRASTORNOS PSICOSOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTOL, ZOONOSIS Y AGRESIONES POR ANIMALES.
5. DAR A CONOCER Y SOCIALIZAR LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE UNISALUD.
6. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION CONTRACTUAL A CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DESIGNADO POR UNISALUD, MINIMO UNA (1) VEZ DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL A TRAVES DE LA VISITA TECNICO CIENTIFICA Y/U OTRAS REUNIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION, SEGUN SE REQUIERA. ADICIONAL AL SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION PRESUPUESTAL.

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD DE MANIZALES

DESTINO

CALLE 70A N° 23B-09

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.10164885&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.10164885&isfrompublicarEA=true&ismodal=false)

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL JEFE DE DIVISIÓN DE UNISALUD SEDE MANIZALES, O QUIEN HAGA SUS VECES.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE



UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

FECHA 04/05/2026
CONTRATISTA ZULUAGA GIRALDO LUISA FERNANDA
NIT/C.C. 30404126
NIVEL RIESGO ARL2

OEF No. 30

RIESGOS LABORALES

LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA



UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

OEF No. 30

FECHA 04/05/2026
CONTRATISTA ZULUAGA GIRALDO LUISA FERNANDA
NIT/C.C. 30404126
NIVEL RIESGO ARL2

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

"LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (SEGÚN APLIQUE) DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO."

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

"ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO OPORTUNO DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, LAS CUALES DEBERÁN PROMOVERSE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, PRECISÁNDOSE QUE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS NO SUSPENDE NI INTERRUMPE DICHOS TÉRMINOS, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA EN CONTRARIO.

EN CASO DE QUE DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE DERIVEN DE SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER RECLAMADOS A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, ESTA DEBERÁ EJERCERSE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA
Vigencia 2026

FECHA 04/05/2026
CONTRATISTA ZULUAGA GIRALDO LUISA FERNANDA
NIT/C.C. 30404126
NIVEL RIESGO ARL2

OEF No. 30

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES												
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y A LOS LINEAMIENTOS QUE EN ESTE SENTIDO BRINDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA."												
RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO												
YEY DENISSE MEJIA GIRALDO, EN SU CALIDAD DE JEFE DE SECCION O QUIEN HAGA SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.												
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)												
LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON:												
1. LA SUSCRIPCION POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACION DE LA OFERTA.												
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.												
PARA SU EJECUCION SE REQUIERE:												
1. DOCUMENTO QUE ACREDITE AFILIACION A RIESGOS LABORALES.												
UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS LA JEFE DE CONTRATACION O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNICARA A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.												
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
Tipo	CDF	CERT DISPONIBILIDAD Y SOLICITUD VIG FUTURA			Vigencia	2026	Número	42	Acta	0	Fecha	08/01/2026
Proyecto 901010145215-PRESUPUESTO UNISALUD MANIZALES												
Area		Imputación					Recurso		Valor			
202020101	DIRECCION SEDE	220100201011308	Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes			30	RECURSOS			69,705,000.00		
202020101	DIRECCION SEDE	220100202020701	Servicios financieros y servicios conexos			30	RECURSOS	CORRIENTES UNISALUD		30,000,000.00		
202020101	DIRECCION SEDE	220100202010304	Químicos básicos			30	RECURSOS	CORRIENTES UNISALUD		99,000,000.00		
202020101	DIRECCION SEDE	220100202020903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales			30	RECURSOS	CORRIENTES UNISALUD		5,027,400,000.00		
REGISTRO PRESUPUESTAL												
		Vigencia Rese.			2026	Número	318					
Tipo	OEF	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA			Vigencia	2026	Número	30	Acta	1	Fecha	04/05/2026
Proyecto 901010145215-PRESUPUESTO UNISALUD MANIZALES												
Area		Imputación					Recurso		Valor			
202020101	DIRECCION SEDE	220100202020903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales			30	RECURSOS	CORRIENTES UNISALUD		7,000,000.00		
REGISTRO PRESUPUESTAL												
		Vigencia Rese.			2026	Número	317					
Tipo	OEF	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA			Vigencia	2026	Número	30	Acta	0	Fecha	04/05/2026
Proyecto 901010145215-PRESUPUESTO UNISALUD MANIZALES												
Area		Imputación					Recurso		Valor			
202020101	DIRECCION SEDE	220100202020903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales			30	RECURSOS	CORRIENTES UNISALUD		18,000,000.00		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
Tipo	CDF	CERT DISPONIBILIDAD Y SOLICITUD VIG FUTURA			Vigencia	2026	Número	45	Acta	0	Fecha	18/03/2026
Proyecto 901010145215-PRESUPUESTO UNISALUD MANIZALES												
Area		Imputación					Recurso		Valor			
202020101	DIRECCION SEDE	220100202020701	Servicios financieros y servicios conexos			30	RECURSOS			12,000,000.00		
202020101	DIRECCION SEDE	220100202010304	Químicos básicos			30	RECURSOS	CORRIENTES UNISALUD		34,000,000.00		
202020101	DIRECCION SEDE	220100201011308	Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes			30	RECURSOS	CORRIENTES UNISALUD		24,000,000.00		
202020101	DIRECCION SEDE	220100202020903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales			30	RECURSOS	CORRIENTES UNISALUD		1,723,000,000.00		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

-

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS VIG FUTURA

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC

V.1008

YEY DENISSE MEJIA GIRALDO

Página 8 de 8

04/05/2026 16:49:39

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

HENRY GARCIA

ORDENADOR DEL GASTO

LUISA FERNANDA ZULUAGA GIRALDO

Contratista